



Outlook

Observaciones al documento ACTUALIZACIÓN DEL REGLAMENTO TÉCNICO DE TELECOMUNICACIONES (RITEL), Documento de Alternativas de Solución, Diseño Regulatorio, Marzo de 2025

Desde Marcos Quintana <marcos.quintana@b4bsoluciones.com>

Fecha Vie 11/04/2025 11:39 PM

Para Actualización RITEL <actualizacionritel@crcom.gov.co>

CC atencioncliente <atencioncliente@crcom.gov.co>

Buen día señores CRC.

De acuerdo con su amable invitación de participar aportando nuestros comentarios a la propuesta de modificación al reglamento RITEL expresadas en el documento ACTUALIZACIÓN DEL REGLAMENTO TÉCNICO DE TELECOMUNICACIONES (RITEL), Documento de Alternativas de Solución, Diseño Regulatorio, Marzo de 2025; a continuación relacionamos nuestros comentarios a los ítem del documentos indicados:

Comentario respecto al ítem 5.1.2.2

Definición de SETI:

La exigencia de ubicar el SETI dentro de cada edificio incrementará el costo de las viviendas al impedir la opción de compartir SETI entre varios edificios. Sugerimos continuar con la definición actual.

Definición de SETU:

En las copropiedades puede ser difícil destinar un sitio exclusivo para la ubicación del SETU, se recomienda permitir que el SETU esté adosado a otras edificaciones con la misma altura, que no le impidan la línea de vista hacia los cerros tutelares y el cielo para la recepción de los servicios de telecomunicaciones.

Comentario respecto al ítem 5.4.2. Alternativa 2: Ajustar los requisitos de los numerales 2.2.2 Canalización externa y 2.2.4. Canalización de enlace.

Se propone eliminar la destinación de los ductos en la tabla 3. Cantidad de tubos en la canalización. Esto considerando que se ata el uso de los tubos a una tecnología específica que puede cambiar restando flexibilidad al uso de la infraestructura soporte.

La gráfica 5 no define el diámetro de los tubos y recomendamos incluir los requisitos de conexión a los postes cuando en el área del proyecto constructivo se cuenta con redes aéreas.

Comentario respecto al ítem 5.5.2. Alternativa 2: Ajustar los requisitos del numeral 2.2.5 Salones y/o gabinetes de telecomunicaciones. Existe una contradicción con la definición del SETU donde se define como una construcción independiente, mientras en la gráfica 6 se indica que puede estar ubicado al interior de inmueble.

La exigencia del tablero de alimentación eléctrica al interior del salón llevaría a un incumplimiento del RETIE donde deben garantizarse unos espacios de trabajo.

Comentario respecto al ítem 5.7.2 Alternativa 2: Ajustar los requisitos del numeral 2.2.9 Caja de punto de acceso al usuario (caja de PAU). La reducción a una caja de 30cm x 30cm x 6cm no permitiría el cumplimiento del radio mínimo de curvatura de los cables coaxiales, dificultando la instalación de este tipo de redes que es la más comúnmente utilizada en las redes de TDT y HFC.

Comentario respecto al ítem 5.8.2 Alternativa 2: Ajustes en la cantidad de cajas de toma de usuario y el primer rango de viviendas NO VIS. Reducir a 2 la cantidad de cajas de toma de usuario para espacios habitacionales de hasta 2 m², como son los estudios en las viviendas de más de 500 SMMLV.

Adicionalmente por favor nos incluyen en las mesas de trabajo como entidad perteneciente al grupo de valor asociado al proyecto No.14, fabricantes y proveedores.

Cordial saludo y muchas gracias por su atención.

Marcos Quintana
cel. 300 655 1751